

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR20-014, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED] vía presencial con fecha día dieciseis de marzo de dos mil veinte y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa.

CONSIDERANDO:

- I) Con base al Decreto No. 593, "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", el Decreto No. 594, "Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19", Decreto No. 599 donde se reformó el Artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 593, de fecha 14 de marzo del año 2020. Decreto No. 644.- Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19 y DECRETO 644 "Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19." en el que se establece la disposición transitoria para la ampliación de plazos judiciales y administrativos en el marco de la Ley de Cuarentena, de fecha 16 de mayo de dos mil veinte y DECRETO 649 publicado en el diario oficial 1 de junio del presente año donde se suspenden por diez días, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en que se encuentren.
- II) Reanudar los plazos a partir del once de Junio de dos mil veinte de conformidad a las disposiciones expresadas en el romano anterior.

RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación en OIR20-014, relacionada a: DE LAS ADOLESCENTES EN EL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL FEMENINO: 1) "Fotocopia Certificada de mi expediente laboral [REDACTED] [REDACTED] Los cuales se entregan en físico [REDACTED] según memorándum remitido por la Jefatura del Departamento de Administración de Talento Humano de este Instituto.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a veintidós días del mes de junio del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

ARCHIVASE.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.